

REFLEXIONES ACERCA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

¹Alicia Sánchez Jaimes
Instituto Politécnico Nacional
kapadosia2009@gmail.com

²Abraham Nares Chávez
Instituto Politécnico Nacional
bambanares@hotmail.com

RESUMEN

En este momento crucial para la humanidad en que la ciencia y la tecnología ocupan un lugar privilegiado, valdría la pena voltear la vista hacia otras áreas del conocimiento que nos pueden responder algunas incógnitas que han derivado de la incertidumbre provocada por el COVID-19.

La filosofía busca darle respuesta a cuestionamientos que aún no han sido resueltos bajo algún enfoque científico, así enfrenta la comprometida y osada labor de ocuparse de problemas que no se han abierto a otros métodos de explicación: como el bien y el mal, el orden y la libertad, la vida y la muerte.

Por los motivos antes mencionados, este ensayo tiene como única intención reflexionar acerca de como algunos elementos de la naturaleza (coronavirus SARS-CoV-2) inciden de manera tajante en aspectos éticos de la existencia humana.

Palabras clave

Pandemia, Filosofía, Derechos Humanos, Valores morales

ABSTRACT

At this crucial moment for humanity in which science and technology occupy a privileged place, it would be worth turning our eyes to other areas of knowledge that some unknowns that may have been derived from the uncertainty caused by COVID-19 can answer us.

Philosophy seeks to answer questions that are still unresolved under some scientific approach, thus facing the committed and daring task of dealing with problems that have not been opened to other methods of explanation: such as good and evil, order and freedom, life and death.

For the aforementioned reasons, this essay has the sole intention of reflecting on how some elements of nature (SARS-CoV-2 coronavirus) clearly affect ethical aspects of human existence.

Keywords

Pandemic, Philosophy, Human Rights, Moral Values

¹Alicia Sánchez Jaimes.- Psicóloga clínica, Psicoterapeuta de niños y adolescentes. Investigadora y Profesora de Filosofía, Apreciación Artística y Desarrollo de Habilidades del Pensamiento.

²Abraham Nares Chávez.- Médico pasante.

“La ciencia puede darnos conocimiento,
pero sólo la filosofía puede proporcionarnos sabiduría”
Will Durant

Es indiscutible que para tratar el tema del COVID-19 necesariamente debemos tener un acercamiento a la Filosofía, ya que muchos de los tópicos que en ella se abordan han sido vulnerados en esta época de pandemia.

Resulta impresionante observar como los logros conseguidos por la humanidad en una lucha intensa que no lleva menos de 231 años, en cuestión de días se han visto ensombrecidos por el coronavirus SARS COV 2; reflejando vulnerabilidad en lo que a derechos humanos se refiere.

Los derechos humanos han sido la aspiración más elevada del hombre desde tiempos muy remotos y su importancia radica en los alcances que tienen dentro del desarrollo individual y colectivo de las personas, así como también en su bienestar general.

Los derechos humanos son universales, igualitarios, inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables. Es decir, uno desde el inicio de su vida tiene derechos y no los puede perder bajo ninguna circunstancia; por lo que cualquier situación que los ponga en riesgo es digna de ser abordada.

A continuación se revisará la manera en que algunos derechos humanos han sido quebrantados voluntaria o involuntariamente como resultado de la pandemia del COVID-19.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en **dignidad** y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

En lo que concierne a la dignidad, se han encontrado variaciones en el tipo de humillaciones que han sufrido médicas (os) y enfermeras (os) que van desde agresiones físicas hasta golpes y rociamiento de cloro sobre su persona (uniforme), por estar en continuo contacto con los pacientes que padecen COVID-18

Artículo 2

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, **origen nacional** o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Los derechos humanos de muchos de nuestros connacionales que viven en EUA han sido violentados al no recibir atención médica por ser ilegales.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la **vida**, a la **libertad** y a la **seguridad de su persona**.

En los últimos tiempos la bioética ha cobrado importancia considerándosele un área trascendental en la defensa de la vida, además que en innumerables ocasiones apoyada en ella se ha argumentado que “todo ser humano tiene derecho a recibir atención médica independientemente de su situación socio-económica”

Muchos ciudadanos perciben como un atentado a su libertad el que las fuerzas de seguridad ocupen las calles para controlar el orden público y al mismo tiempo aseguran estar atemorizados de que su integridad se vulnere no solo por la violencia social que se vive en México, sino por el COVID-19-

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda **discriminación** que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

De manera inesperada se ha estigmatizado a los trabajadores de la salud, a los enfermos y a sus familiares.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente **detenido**, preso **ni desterrado**.

En varios estados de la República Mexicana, a personas que han salido a pesar de existir restricciones, se les hicieron acreedoras a multas, trabajos comunitarios e inclusive el encarcelamiento que de manera muy directa atenta contra el derecho a la libertad. Aquí cabe hacer un cuestionamiento ¿hasta donde se puede ponderar el sacrificio individual en aras de un bien común”

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a **su honra o a su reputación**. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Se ha dado el caso de personas que han sido injuriadas e inclusive culpadas y consecuentemente despedidas por tener COVID-19. Como ejemplo baste citar como una conductora de UBER fue acusada y acosada orillándola a abandonar su trabajo.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a **circular libremente** y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a **salir** de cualquier país, incluso el propio, **y a regresar** a su país.

A partir de la fase II de la pandemia en algunas regiones de México no se permite el libre tránsito, inclusive a los oriundos del lugar que han pretendido regresar a sus hogares provenientes de otros destinos, no se les ha permitido por temor a que sean portadores o más aún enfermos de COVID-19.

Sumado a lo anterior, se ha dado el cierre de fronteras, que condujo al gobierno salvadoreño a no permitir el aterrizaje de un avión por considerar que en éste viajaban 12 mexicanos enfermos. Esto puede llevarse al extremo y agudizar la discriminación racial y la Xenofobia.

Artículo 16

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene **derecho a la protección de la sociedad y del Estado**.

La mujer como una integrante fundamental dentro de la familia tiene derecho a vivir una vida libre de violencia; principio que ha sido transgredido de manera significativa en los últimos años y más aún en estos tiempos de pandemia, en los que se ha reportado un 50% de incremento en las llamadas denunciantes

Respecto a estos personajes de bata blanca, se ha visto como muchos de ellos han renunciado de manera temporal al derecho de gozar de una familia por temor a contagiarlos, hospedándose en hoteles que les han ofrecido sus servicios.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la **libertad de manifestar su religión** o su creencia, **individual y colectivamente**, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Esta enfermedad nos ha quitado el derecho de despedirnos de nuestros seres queridos, ya que se ha prohibido oficiar cualquier ceremonia religiosa por el temor de la expansión de contagios; lo que impide cerrar el círculo para estar en condiciones de elaborar el duelo. Inclusive los deudos han tenido que supeditar sus creencias, incinerando el cuerpo de su familiar aun cuando dentro de sus principios esté prohibido y otros se han visto obligados a un entierro sin la misa de cuerpo presente tan socorrida en nuestra sociedad, o cualquier ritual de despedida.

Por otro lado, los mismos pacientes no tienen la oportunidad de recibir los santos óleos por las medidas restrictivas establecidas.

Artículo 19

Todo individuo tiene **derecho a** la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y **recibir informaciones** y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Desgraciadamente, ante la necesidad de tener respuestas que disminuyan la angustia, la gente se inunda de información que en muchas ocasiones son FAKE NEWS, que pueden desembocar en actitudes paranoicas y xenofóbicas.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la **libertad de reunión** y de asociación pacíficas.

Está prohibido tener reuniones presenciales de más de 20 personas y de realizarse por motivos justificables como ir al supermercado, la farmacia o el banco debe guardarse la sana distancia de 1.50 m

Artículo 21

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante **elecciones auténticas** que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

En México como en otros países estaban planeadas elecciones intermedias en algunos estados y aún no se sabe si se efectuarán de manera virtual.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los **derechos económicos**, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

En México el 85% de sus habitantes no cuentan con ahorros, viven al día lo que hace más difícil sortear con este encierro. Es entendible que muchas personas que se encuentran en la economía informal han tenido que salir a buscar el sustento aún a costa de su vida

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al **trabajo**, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la **protección contra el desempleo**.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de **protección social**.

Muchos se han quedado sin trabajo a pesar de que sus empleadores en la medida de lo posible se han esforzado por mantenerlos en sus puestos, pero no han resistido los embates de esta situación tan

inesperada. Otros tantos reciben la mitad del salario que antes percibían, condición que aceptan con tal de no estar desempleados.

Un sector de la población, a falta de ingresos económicos ha regresado a prácticas tradicionales en nuestro territorio como el trueque; los indígenas intercambian sus artesanías por alimentos. Unos más han cambiado de giro intentando adaptarse a las circunstancias, hubo quienes teniendo talleres para la confección de ropa ahora se encuentran haciendo cubrebocas, uniformes para médicos y enfermeras, etc.; dentro de este grupo están algunos artesanos nativos de diferentes regiones en lugar de hacer blusas o vestidos bordados a mano realizan cubrebocas bordados.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al **descanso**, al disfrute del **tiempo libre**, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a **vacaciones periódicas** pagadas.

En este lapso de tiempo, el personal sanitario ha tenido jornadas de trabajo exhaustivas, inhumanas en las que prácticamente se les obliga a permanecer más de 24 hrs, lo que ha originado el síndrome de Burn out. Han cubierto jornadas laborales que inclusive les ha limitado cumplir con funciones vitales como comer, orinar, defecar y no digamos dormir, recientemente se conoció el caso de una enfermera de un hospital privado a quien su jefa le ordeno ponerse pañal por estar menstruando para no desatender sus actividades.

Cabe citar que aún y cuando no salimos al trabajo, realizamos home office que puede ser más desgastante, ya que va acompañado casi irremisiblemente de trabajo del hogar.

Otro de las circunstancias desfavorables en este confinamiento es el hecho de no haber disfrutado de las vacaciones de semana santa y de pascua que para muchos es la única oportunidad de alejarse de la rutina.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la **salud y el bienestar**, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo **derecho a los seguros en caso de desempleo**, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Debido a la prioridad que se le ha dado a la atención de pacientes con COVID-19, otros pacientes con enfermedades crónicas no han recibido la atención que requieren.

En lo que a México corresponde, el aseguramiento al desempleo es prácticamente nulo, por lo que el gobierno federal ha implementado paliativos brindando apoyos económicos o préstamos a la palabra que resultan siempre insuficientes.

Artículo 26

1. Toda persona tiene **derecho a la educación**. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Aunque la intención de las autoridades educativas es dar cobertura a través de los medios digitales, es por demás conocido que el acceso a internet no es un derecho del que gocen todos los mexicanos. No solo por la infraestructura, sino que cuando se tienen que jerarquizar las necesidades familiares las de alimentación siempre son las primaria y otras como las de comunicación tienen un lugar secundario.

A pesar de saber que la educación es uno de sus derechos, los estudiantes de los deferentes grados escolares se encuentran preocupados por saber si concluirán satisfactoriamente el curso

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la **vida cultural de la comunidad**, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Sin pecar de falsa modestia, México es uno de los países de mayor riqueza cultural por lo que casi todo el año hay una manifestación de esta índole, sin embargo en estos tiempos han quedado suspendidas.

CONCLUSIONES

La pandemia del COVID-19 es un evento que ha permitido visibilizar problemas de diferente índole, entre los que se encuentran:

- Los dilemas éticos,
- Los problemas económicos que enfrentan naciones como México; que se proyectan de manera muy concreta en el abismo que existe entre los pobres y los ricos,
- Las debilidades institucionales, manifestadas en el Sector salud, en el Sector educativo, en el Sector productivo, etc.
- El rezago que existe en el ámbito Científico y Tecnológico

Pero sobre todo en como el Estado a pesar de sus buenas intenciones no ha sido capaz de dar respuesta oportuna a las necesidades de su población, no ha implementado las medidas idóneas para hacer cumplir los derechos humanos de sus ciudadanos.

Amén de que las personas pueden adaptarse a los cambios que se dan en su entorno, si consideramos el concepto que planteó Aristóteles acerca de que el ser humano es un animal de costumbres, caemos en cuenta de cómo esta epidemia ha violentado lo cotidiano, la rutina. La cotidianeidad se ha visto invadida de nuevas modalidades de vida genera una sensación de malestar, de desasosiego, de estrés, de ansiedad.

Nosotros como género humano estamos comprometidos con nuestros semejantes, preparando a las nuevas generaciones para encontrar un “justo medio” entre el cumplimiento de las obligaciones y el beneficio de sus derechos. Es aquí donde la Filosofía como una disciplina de corte social-humanista debe renunciar a la postura teórica-académica y asumir una actitud totalmente atenta a las necesidades de los seres humanos, en la que no solo se conozcan sino se practiquen los preceptos ético-morales que estén encaminados al logro de bienestar de las personas en las deferentes esferas que las componen.

Indudablemente este evento se ha convertido en un hito a nivel mundial, el gobierno mexicano advierte que volveremos en unas semanas a la “Nueva Normalidad”, que implica una serie de cambios a nuestra vida anterior.

LO TRASCENDENTAL SERÁ SUSCITAR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL QUE NO DERIVE DEL MIEDO, SINO QUE SEA PRODUCTO DE UNA PROFUNDA REFLEXIÓN.

FUENTES DE CONSULTA

Buber, M. (2007). *¿Qué es el hombre?* México: FCE.

Cortina, A. (2006). *Filosofía*. México: Santillana.

Moor, E. (2002). *Ética*. México: UNAM

ONU (2015). *Declaración Universal de Derechos humanos*. Recuperado de:

<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>